



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PCESTO
SEMFILIOCLAVE: SEM000232
Gobierno de
FOLIO TIENDA: TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN: 19-enero-2021

NOMBRE: LOPEZ CARDENAS ARMANDO
 UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA.
 COLONIA: LOS ALTOS
 CALLE CRUCE 1: HIDALGO
 CALLE CRUCE 2: PRIVADA SAN ALFONSO
 GIRO: TACOS VENTA DE TACOS DE BARBACOA
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 612 INTERIOR:

M C1151606

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$594.00

VICENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-enero-2021

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE	06:00:57 a	A: 03:00:57 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:57 a
MARTES	NO TRABAJA				SÁBADO	SI	DE: 08:00:57 a
MIERCOLES	SI	DE	06:00:57 a	A: 03:00:57 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:57 a
JUEVES	SI	DE	08:00:57 a	A: 03:00:57 p			A: 03:00:57 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

R.T.

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
Tlaquepaque, Jalisco,
Méjico, 25 de Mayo, 2021

Gobierno de

Armando Lopez

ACEPTO

LOPEZ CARDENAS ARMANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, prendas de armería blanca y paracaidas.
- El almacenamiento y almacenamiento del producto a través de personas.
- Estarán prohibidos en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militar, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.